

DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA

MODIFICACIONES DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS EN VIRTUD DE LA ESPECIAL SITUACIÓN PRODUCIDA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19

1.-En cada una de las programaciones didácticas de cada uno de los niveles y cursos introducir un anexo (anexo I) al principio de las mismas explicativo de la situación excepcional y los cambios que conlleva con el texto siguiente del acuerdo a las Instrucciones de la Consejería de Educación:

Ante la prórroga del estado de alarma promulgado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y la consecuencias que esta situación tiene en el proceso de enseñanza y aprendizaje y en la evaluación, teniendo en cuenta las instrucciones de realización de la tercera evaluación y final de curso promulgadas por la Consejería de educación, nos vemos obligados a realizar una serie de modificaciones en función de los principios generales emanados de las susodichas instrucciones y que afectan a algunos apartados de la Programaciones Didácticas tales como:

- Criterios de Calificación.
- Procedimiento de recuperación de las evaluaciones y materia suspensa.
- Atención a la diversidad.

2.-Criterios de calificación:

De acuerdo con los puntos b y d de los principios generales y desarrollo de proceso enseñanza aprendizaje de las Instrucciones:

b) Ante la prolongación del periodo de suspensión, se avanzará en aspectos del currículo no abordados en el aula de forma presencial, siempre con las adaptaciones y la flexibilidad que los órganos de coordinación docente competentes consideren necesarias para su desarrollo a distancia y en línea, facilitando la participación de todos los alumnos y teniendo en cuenta la de aquellos alumnos que, por diversas circunstancias, tengan una mayor dificultad en avanzar en esos contenidos. Los profesores priorizarán aquellos aprendizajes relacionados con objetivos o desarrollo de competencias que se consideren esenciales para permitir el progreso académico en el curso siguiente o la obtención del título o certificado correspondiente

d) Para evitar el desfase curricular en los alumnos, se programarán y desarrollarán actividades de refuerzo o de repaso sobre aquellos elementos básicos del currículo o de la programación, así como actividades de recuperación para aquellos alumnos

que tuvieran alguna evaluación no superada o asignaturas pendientes de recuperarse. Asimismo, para aquellos alumnos que puedan ampliar conocimientos, se podrá programar actividades de profundización o de ampliación.

Del mismo modo se tendrá en cuenta lo dicho sobre la evaluación en las mencionadas instrucciones, y que se plasma en la siguiente modificación:

La tercera evaluación tendrá un valor porcentual del 15% en todas las asignaturas, niveles y cursos, con lo que el criterio de un igual valor proporcional en cuanto a media aritmética de las tres evaluaciones queda modificada en aras a una fidedigna plasmación de lo expresado en el apartado 4 de la instrucciones sobre la evaluación por parte de la consejería de educación. Del mismo modo, se prestara especial atención a lo afirmado en el punto b y d del apartado de desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje de las Instrucciones de la Consejería de Educación. En lo que respecta a las actividades de refuerzo y repaso de las dos primeras evaluaciones.

CUARTA. - Evaluación

1. En el presente curso escolar, los alumnos han realizado actividades de aprendizaje y de evaluación de forma presencial durante los dos primeros trimestres. Durante la suspensión de las actividades educativas presenciales, el proceso de enseñanza y aprendizaje se ha desarrollado a distancia. En el proceso de evaluación se tomará en consideración y se valorará la evolución de los alumnos desde el principio de curso, su progreso académico y su madurez educativa. Una parte fundamental del proceso de evaluación se centrará en los contenidos y las competencias abordadas en los dos primeros trimestres. La evaluación mantendrá las características que para cada enseñanza específica la normativa.

3.-Recuperación de evaluaciones y materias suspensas:

En este apartado se tendrá en consideración lo expresado en el apartado de *desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje* por la Instrucciones de la Consejería de Educación, introduciéndose la variación:

Debido a las especiales condiciones en que se viene realizando la enseñanza a distancia y los problemas derivados de la misma, nos vemos obligado a modificar los procedimientos de recuperación de las evaluaciones de todas las asignaturas, de todos los niveles y cursos para adecuarlas a la Instrucciones de la Consejería de Educación.

Al no resultar posible la realización de exámenes presenciales a la manera usual por razones obvias, las recuperaciones de las evaluaciones de cada una de las asignaturas se realizará mediante ejercicios de autoevaluación, actividades, trabajos etc, adaptados a cada nivel, curso y grupo, atendiendo a la flexibilidad y con la suficiente adaptación a las especiales circunstancias y situación que padecemos en la actualidad, así como, en lo posible a la situación individual de cada alumno.

3.-Atención a la Diversidad:

Modificamos este apartado en el sentido literal de las Instrucciones en lo que respecta al segundo y tercer principio general expuesto de manera expresa por las mismas:

2.características de cada alumno, de su contexto y de su realidad. Esta adecuación favorecerá el seguimiento del alumnado y especialmente del que presenta necesidades Se fomentará la adecuación del proceso de enseñanza y aprendizaje a las específicas de apoyo educativo.

3. Se trabajará tanto en el afianzamiento de los contenidos y competencias abordadas desde el comienzo del curso, como en las programadas para el tercer trimestre, con las adaptaciones necesarias a las características individuales y a las circunstancias de cada alumno, en la actual situación excepcional.

Así mismo se introducirá la siguiente modificación literal de las Instrucciones, aunque esta viene contemplada en todas las programaciones didácticas de los dos ciclos del nivel de ESO, relativa al capítulo tercero, apartado f, sección 4:

4. Para los alumnos con necesidades educativas especiales, con dificultades específicas de aprendizaje o con necesidades de compensación educativa se realizará la modificación, adaptación y seguimiento de las adaptaciones significativas o de los planes de apoyo y refuerzo, según corresponda, que se consideren necesarios. Asimismo, para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se intensificará el uso de los instrumentos y herramientas que faciliten el acceso al aprendizaje, y estimulen la motivación. Una vez que finalice el curso se valorará el trabajo realizado por estos alumnos y, en caso de no haberse superado las adaptaciones y planes propuestos, se tomarán como punto de partida para la elaboración de las adaptaciones y planes específicos personalizados de apoyo y refuerzo educativo de cara al curso escolar 2020-2021.